



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

889

SANTIAGO, 29 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 3° y 12° del artículo 121 y en el artículo 123 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los órganos de la Administración del Estado; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N° 4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras; en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018; y en la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) El Ord. IP/N°4.997, de fecha 03 de octubre de 2018, mediante la cual la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, instruye a la Entidad Acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**", para que dentro del plazo del plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del mencionado oficio, informe a esta Intendencia, los motivos fundados por los cuales no presentó la declaración de intereses correspondiente al mes de julio de 2018, en los plazos establecidos en el Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud;
- 3) Informe Técnico de Fiscalización, de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de fecha 20 de diciembre de 2018;
- 4) El procedimiento sumarial sancionatorio iniciado contra la Entidad Acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mediante el Ord. IP/N°467, de fecha 24 de enero de 2019, mediante el cual se formuló el cargo, por eventuales infracciones a la normativa del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;
- 5) Los descargos de la Entidad Acreditadora Sumariada, con ingreso N°2.106, de 06 de febrero de 2019;